

## **COMISIÓN DE HACIENDA**

**Sesión especial 248°, celebrada el martes 27 de septiembre de 2016,  
de 15.30 a 18.00 horas, en la Sala de la Comisión de Hacienda, Valparaíso.**

### **SUMA**

Continuar con el estudio y discusión del proyecto de ley que “reforma el Código de Aguas”. (Boletín N° 7543-12). **Urgencia suma.**

### **ASISTENCIA**

Presidió el Diputado señor Manuel Monsalve

Asistieron los Diputados integrantes de la Comisión señores Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramaillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Concurre el Diputado señor Daniel Núñez, en reemplazo del señor Sergio Aguiló.

Actuó, en calidad de Abogado Secretario de la Comisión, el señor Patricio Velásquez Weisse y, como Abogada Ayudante, la señora Carolina Guerrero Arciego.

Concurrieron en calidad de invitados las siguientes personas:

### **SE ENCUENTRAN PRESENTES:**

#### **DIPRES**

- ✓ Sr. Gustavo Rivera, Subdirector de Presupuestos.

#### **BANCO DEL ESTADO**

- ✓ Sra. Soledad Ovando Green, Gerente Pequeñas Empresas.
- ✓ Sr. Jorge González Solís, Subgerente Pequeñas Empresas.

#### **INDAP**

- ✓ Sr. Ricardo Vial, Subdirector Nacional de INDAP

#### **SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

- ✓ Sr Patricio Crespo Ureta

#### **SEÑOR:**

- ✓ Sr. Rodrigo Weisner. Le acompaña, la señora periodista, señora Javiera Carvallo.

#### **JUNTA VIGILANCIA RÍO ÑUBLE:**

- ✓ Sr. Martín Arrau García Huidobro.
- ✓ Sr. Sebastián Waguemann Letelier.
- ✓ Sr. Roberto Riquelme

#### **EN CALIDAD DE OYENTES:**

- ✓ De EELAW, el señor Diego Bascuñán.

#### **DE LA CONFEDERACIÓN DE CANALISTAS DE CHILE, SEÑORES:**

- ✓ Sr. Fernando Peralta, Presidente.
- ✓ Sr. Santiago Matta, Director.

### **CUENTA**

1.- Comunicación vía correo electrónico del ministerio de Energía, por el cual el señor ministro se excusa de no poder asistir a la sesión del día de hoy. Manifiesta su interés en asistir a una próxima sesión.

#### ***Se tiene presente***

2.- Correo electrónico del ministerio de Hacienda, por el cual se solicita fecha y hora para realizar la presentación de la Cuenta Pública por gestión realizada año 2015 de los Tribunales Tributarios y Aduaneros del ministerio de Hacienda.

#### ***Se tiene presente***

3.- Correo electrónico del señor Matías Desmadryl por el cual comunica que por problemas de fuerza mayor, no podrá asistir a la sesión del día de hoy. Manifiesta su disposición para asistir en cualquier otro momento.

#### ***Se tiene presente***

4.- Correo electrónico de la Junta de Vigilancia Río Ñuble, por el cual se confirma la asistencia de:

- ✓ Sr. Martín Arrau García Huidobro.
- ✓ Sr. Sebastián Waguemann Letelier.
- ✓ Sr. Roberto Riquelme

#### ***Se tiene presente***

5.- Correo electrónico de la DIPRES, por el cual se confirma la asistencia de:

- ✓ Sr. Gustavo Rivera, Subdirector de Presupuestos.

6.- Correo electrónico del señor Rodrigo Weisner, por el cual confirma asistencia. Le acompaña, la señora periodista, señora Javiera Carvallo.

#### ***Se tiene presente***

7.- Correo electrónico del procurador de EELAW, señor Diego Bascuñán, por el cual solicita asistir como oyente. Es autorizado.

***Se tiene presente***

8.- Correo electrónico de Banco Estado, por el cual se confirma la asistencia de:

- ✓ Sra. Soledad Ovando Green, Gerente Pequeñas Empresas.
- ✓ Sr. Jorge González Solís, Subgerente Pequeñas Empresas.

***Se tiene presente***

9.- ORD N° 3149 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por el cual remite informe del cuarto bimestre del año 2016, correspondiente al Programa 02 Glosas 05.

***Se tiene presente***

10.- Oficio N° 1004 de la Dirección General de Obras Públicas, por el cual da cumplimiento de glosa, estados mensuales de ejecución presupuestaria.

***Se tiene presente***

11.- Correo electrónico por el cual la Confederación de Canalistas de Chile, solicita la participación como oyentes de: (autorizados).

- ✓ Sr. Fernando Peralta, Presidente.
- ✓ Sr. Santiago Matta, Director.

***Se tiene presente***

12.- Correo electrónico de la BCN, por el cual remite informes del Banco Mundial:

- ✓ Estudio para mejoramiento al marco institucional para la gestión del agua.
- ✓ Chile-Diagnóstico de la gestión de los recursos hídricos.

***Se tiene presente***

13.- Correo electrónico de INDAP, por el cual informa que asiste:

- ✓ Sr. Ricardo Vial, Subdirector Nacional de INDAP.

## ORDEN DEL

### **Proyecto de ley que “reforma el Código de Aguas”. (Boletín N° 7543-12).**

Entrando a la Orden del Día, la Comisión procede a recibir a la señora **Soledad Ovando** (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado), quien se refirió al impacto que el proyecto de ley en estudio tiene en la pequeña y mediana empresa. En primer término, indica que el Banco Estado tiene una gran importancia en la atención del sector de las empresas de menor tamaño (micro, pequeña y mediana empresas); cuentan actualmente con 600.000 clientes y colocaciones comerciales por 2,5 billones de pesos en créditos otorgados. Dentro de ese grupo recalca que el más relevante es el sector agrícola, dado que representa el 20% de los clientes y cerca de 15% de las colocaciones. Añade que si se observa solo el sector de la micro y pequeña empresa representan el 30% de las colocaciones.

Expresa que si bien existe semejanza entre las tres tipos de pymes en cuanto al acceso al financiamiento, en el sector agrícola se manifiestan importantes diferencias. Explica que se advierten dos grandes grupos, por una parte, la micro empresa agrícola (agricultura familiar campesina) conformada por empresarios con no más de cinco hectáreas y cuyos montos de financiamiento son, en general, menores, se otorgan sin garantía o con garantías estatales, y por otra, las pequeñas empresas que venden más de 2.400 UF al año y que piden montos más elevados de crédito y que son garantizados en gran parte con sus predios agrícolas

El señor **Jaramillo** consulta cuáles son las regiones que demandan más financiamiento. Al respecto, la señora **Soledad Ovando** (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado) responde que las empresas más grandes se encuentran principalmente en las VI, VII; VII, IX, y X región y los empresarios más pequeños se encuentran a lo largo de todo el país.

Respecto del proyecto de ley en estudio, señala que las modificaciones que se plantean al Código de Aguas eventualmente pueden afectar el acceso al financiamiento, debido a la importancia que la tasación tiene al momento de garantizar los predios agrícolas. Explica que en todo caso no se trata de un tema uniforme, toda vez que cada banco aplica sus propias políticas al respecto, sin embargo sostiene que, en general, la falta de claridad de aquellos agricultores que teniendo derechos de aguas no los explotan, indudablemente haría bajar el valor de las tasaciones repercutiendo en el acceso al financiamiento.

Aclara, que para el banco no hay constitución de hipoteca sobre derechos de agua, ya que son inherentes al terreno.

Considera que el organismo fiscalizador requiere de más capacidad fiscalizadora para hacerse cargo la nueva regulación. Manifiesta preocupación por las demoras que para los pequeños empresarios puede significar los trámites asociados al otorgamiento de los créditos.

Para evitar los problemas planteados sugiere claridad en el acto de otorgamiento de la concesión y una clara identificación de las causales por las cuales podría limitar el uso de los derechos de aguas. Expresa que la amplitud de la norma repercute en el valor de tasación que se le asigna a los terrenos, sin embargo reconoce que en ciertas situaciones se debe considerar flexibilidad en cuanto a los plazos de otorgamiento. En general, se refiriere a la necesidad de adoptar medidas que permitan que los valores de los terrenos no se vean perjudicados por incertezas normativas.

Finalizada la presentación el señor De Mussy consulta si existen antecedentes en cuanto a si otros bancos permiten constituir hipotecas sobre derechos de aguas y si existen créditos superiores a 30 años. Al respecto, la señora **Soledad Ovando** (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado) responde que no.

El señor **Silva** consulta cómo se resuelven los casos en que el periodo a financiar excede la vigencia del derecho y qué impacto habrá en las políticas de créditos.

El señor **Melero**, señala que con la postura del Banco Estado entiende que las modificaciones planteadas van a constituir problemas para el desarrollo de la pequeña y mediana agricultura al afectar el acceso al crédito. Solicita un pronunciamiento claro en cuanto a si la baja de los valores de los terrenos produce un valor de hipoteca menor y pide, además, se indique cómo evitar que las normas planteadas afecten el valor de los terrenos. En segundo lugar, consulta opinión del Banco respecto del tema minero, dado que el recurso agua es determinante para ese sector.

El señor **Núñez** (en reemplazo del señor Aguiló), aclara que la postura del Banco apunta a la situación en la que quedan los nuevos derechos de agua y por ende considera fundamental clarificar que el proyecto de ley no altera el derecho de propiedad de los actuales agricultores que tienen derechos de agua. Afirma que la ley no tendrá efecto retroactivo; Señala que si bien habrá que analizar algunas de las inquietudes planteadas se tiene que valorar que una asignación más equitativa de los derechos de agua permite que otros actores ingresen al mercado y, por lo tanto, se debe reconocer que el proyecto puede tener un importante efecto.

La señora **Soledad Ovando** (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado) aclara que, según los datos que el Banco maneja, el 80% de los derechos de agua ya están otorgados. Efectivamente sostiene que la postura entregada dice relación con lo que puede eventualmente ocurrir con el flujo de los nuevos derechos disponibles. En segundo lugar, afirma que no tienen antecedentes respecto de lo que están haciendo los otros bancos y sugiere consultar a la Asociación Nacional de Bancos. Sostiene que es indiscutible que si se resta un atributo a una propiedad, ello impacte su valor. Agrega que el objetivo de la exposición no fue generar ningún tipo de alarma, sino clarificar que para no limitar gravemente el acceso a créditos se deben definir con mayor certeza ciertos factores. Señala que no se ha hecho análisis del sector minero.

A continuación, hace uso de la palabra el señor **Carlos Estévez** (Director General de Aguas), quien señala que si bien el análisis del eventual impacto que podría generar el proyecto de ley es coherente, estima que la premisa inicial en que se sostiene no es del todo correcta. Señala que el problema del mundo agrícola no es que los agricultores teniendo agua no la usen o no la quieran usar, sino que teniendo y usándola no podido regularizar sus derechos. Indica que cuando el 30% de las colocaciones de las PYMES están vinculadas con el mundo agrícola, que tiene aguas con sus derechos o que utilizan aguas y no tienen regularizados sus derechos. Explica que la regularización lo que hace es entregar un derecho permanente y definitivo que no se prorroga a 30 años.

En segundo término, señala que efectivamente quien da un crédito debe analizar los riesgos, pero aclara que los riesgos no dicen relación con la pérdida de agua. Explica que lo que puede ocurrir es que haya menos agua y que no se distribuya de manera equitativa. Indica que las limitaciones que se establecen y que están vinculadas con el artículo 62 del Código de Aguas y 314 se refieren a limitaciones temporales para distribuir las aguas cuando ésta no alcanza para todos, en el caso del segundo artículo mencionado, cuando hay decreto de escases hídrica, y en el caso del primer artículo, cuando se trata de aguas subterráneas.

Reconoce que hay ciertos elementos de carácter jurídico que son materia de discusión y respecto de las cuales existen informes en derecho contradictorios, sin embargo estima que deben ser resueltos en otras instancias.

El señor **Chahin**, manifiesta que le cuesta imaginar un efecto negativo desde el punto de vista de las tasaciones, ya que estima que la modificación no afecta a los predios que ya tienen derechos de agua. Agrega que aquellos predios que no tienen derechos de aguas, podrían llegar a tenerlos con las nuevas condiciones. En efecto, enfatiza que en el caso de existir un real impacto negativo desde el punto de vista de las tasaciones lo responsable es cuantificarlo.

El señor **Macaya**, asevera que es indudable que el valor de un predio con agua es muy distinto al de un predio sin agua. Considera que el proyecto de ley contempla normas contradictorias con normas vigentes. Expresa que no es inocua la opinión del Banco Estado cuando afirma que el valor de las tasaciones de los predios puede sufrir variaciones.

El señor **Santana** consulta si existen estadísticas sobre cuántos nuevos actores o nuevos proyectos han ingresado a la actividad agrícola. En segundo lugar, pregunta cómo pondera el Banco el otorgamiento de crédito para proyectos que teniendo derechos de agua éstos no se encuentran regularizados.

El relación **Jaramillo** consulta qué porcentaje de los clientes del banco son apoyados o recomendados por INDAP.

El señor **Monsalve** (Presidente de la Comisión) consulta al Director General de Aguas sobre el supuesto problema instalado en el debate, particularmente cuántos serían los derechos de aguas que quedarían regidos por nuevo régimen.

El señor **Melero**, solicita a la señora Soledad Ovando (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado) profundizar su afirmación en cuanto a que podrían verse afectadas las garantías hipotecarias, en virtud de la situación o precariedad en la que quedan los derechos de aguas. Además, hace presente, que no se ha zanjado la discusión en cuanto a la no retroactividad de esta reforma, es más, sostiene que han aumentado las dudas al respecto. Añade que en lo relativo al caudal ecológico y a las nuevas facultadas hay retroactividad. Pide al Banco Estado pronunciarse sobre la retroactividad.

La **Soledad Ovando** (Gerente de Pequeñas Empresas del Banco Estado), en primer término, manifiesta que la información señalada por el Director General de Aguas resultó muy aclaratoria, particularmente en cuanto a las dimensiones del proyecto de ley. Enfatiza que en su análisis no se refirió a la existencia de barreras de entrada y que el objetivo del mismo fue contribuir y precisar los elementos que deben ser aclarados para disminuir las posibilidades de afectar el valor de los terrenos. Por último, precisa que el banco no hipoteca solo derechos de aguas, sino que valoriza éstos conjuntamente con el terreno.

El señor **Carlos Estévez** (Director General de Aguas), sobre la retroactividad aclara que lo que propone el inciso segundo del artículo primero transitorio del proyecto aplica in actum; afirma que la norma no es retroactiva y explica que es distinto que aplique o no a derechos antiguos. Expresa que lo que puede ser discutible es el eventual perjuicio que puede generar la norma si aplica a derechos que fueron constituidos con anterioridad la nueva ley. Indica que en la reforma del año 2006 se discutió la aplicación de las patentes por el no uso de derechos y que en esa oportunidad el Tribunal Constitucional estableció que la norma sobre el pago de patentes podía aplicarse a derechos anteriores, que es el mismo concepto empleado en la reforma actual. Indica que el artículo primero transitorio prescribe “los derechos de aprovechamiento reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley, seguirán estando vigentes, pudiendo sus titulares usar, gozar y disponer de ellos en conformidad a la ley”. Añade que el inciso segundo fue abordado por las Comisiones de un modo distinto y así como en la Comisión de Recursos Hídricos fue aprobado, en la Comisión de Agricultura se propone su eliminación. En efecto, señala que por haber disparidad de criterios entre ambas Comisiones Técnicas se votará separadamente en Sala.

Respecto de la inquietud del señor Monsalve explica que cuando se habla del borde del 90% de los derechos superficiales concedidos se refiere a otorgados por la Dirección General de Aguas, sin embargo, afirma, que existe un porcentaje de derechos que son reconocidos por los tribunales de justicia y, que según el proyecto de estudio, podrán ser regularizados ante la administración pública. En efecto, esos derechos no regularizados no están en el cómputo del 100%, pero una vez que se regularicen formaran parte del mismo.

El señor **Ricardo Vial** (Subdirector Nacional de INDAP), comienza por señalar que haciendo un análisis detallado en la materia se advierte que actualmente las personas que no tienen derechos de aguas constituidos son, en su mayoría, pequeños agricultores, y por ende, considera favorable que el proyecto de ley contemple la inscripción de derechos disponibles. Asimismo, se manifiesta de acuerdo con que se mantengan los derechos de los pequeños agricultores que ya se encuentran constituidos o que se encuentran debidamente inscritos.

El señor **Patricio Crespo** (Presidente Sociedad Nacional de Agricultura) expresa que su tarea es señalar los impactos que el proyecto tiene en la Hacienda Pública y que a su juicio no han sido considerados. También considera necesario dirimir discrepancias de índole constitucional. Explica que el proyecto en su origen pretendía modificar la naturaleza jurídica del derecho de aprovechamiento, que es un derecho real perpetuo, deviniendo éste en una forma de concesión temporal caduca. Expresa que lo anterior fue confirmado por la Comisión de Recursos Hídricos y fue modificado, en algún grado, por la Comisión de Agricultura. Expresa que el proyecto de perseverar en la misma dirección supone una expropiación que desata la obligación de indemnizar y cuyo impacto fiscal se estima del orden de 17.000 millones de dólares. Además de lo anterior, explica que también tiene impacto fiscal el establecimiento de un caudal ecológico mínimo cuando se constituye en un cauce natural agotado o no disponible (sin agua), pues también supone expropiación.

Respecto de la distinción entre caudal ecológico que puede afectar a la pequeña agricultura de la que puede afectar a agricultores de mayor tamaño, advierte que, si bien es posible, conlleva un complejo problema de distribución, por cuanto el 80% de los actores titulares son pequeños productores. Explica que hacer la distinción en el sistema de distribución proporcional actual supone hacer una gran inversión en la adecuación de la misma. Añade que en caso de darse el escenario señalado debe considerarse que toda la red de distribución central lo más probable es que sea estatizada, asumiendo el estado la gestión de distribución.

Agrega que el proyecto con todas sus complejidades y nuevas responsabilidades que entrega a la Dirección General de Aguas, exigirá un importante esfuerzo fiscal en materia de modernización fiscal y adecuación de las instituciones.

Expresa que también debe considerarse el impacto del proyecto de ley en el mundo privado con efecto en la hacienda pública. Afirma que si el proyecto de ley se mantiene la misma línea los activos se afectarían en un 40% y de la misma manera se afectará la valoración que la banca hará de los mismos. En efecto, el acceso a financiamiento bancario en el mundo agrícola se vería limitado. Finalmente, se compromete enviar los antecedentes que le dan soporte a su opinión.

El señor **Auth**, solicita al Presidente de la SNA ajustar su visión respecto del proyecto de ley en curso.

El señor **Núñez**, consulta como continuará la tramitación del proyecto considerando que existen dos Comisiones Técnicas que emitieron distintos informes legislativos. Pregunta cómo se votará en Sala. Al respecto, el señor **Monsalve** (Presidente de la Comisión), recuerda que la Comisión de Hacienda conocerá de las normas que son de su competencia y que hasta el momento se circunscribe a los artículos segundo y quinto transitorios. Señala que respecto del conjunto de las disposiciones que no son competencia de la Comisión la Sala deberá pronunciarse a favor de unas o de otras de los distintos informes respectivos.

El señor **Macaya**, consulta si hay posibilidad práctica de hacer diferenciación en materia de distribución y cómo opera la aplicación práctica en caso de ser posible.



El señor **Melero**, expresa que mientras más exposiciones observa más desfinanciado considera el proyecto de ley. Reitera que todas las exposiciones han dejado de manifiesto que la reforma genera más gastos, pero no ve reflejado éstos en el informe financiero. Además de lo anterior, expresa que si el Parlamento no zanja el problema de constitucionalidad lo resolverá igualmente el Tribunal Constitucional. Solicita al señor Patricio Crespo hacerse cargo de la retroactividad o no de la reforma y de las implicancias económicas que irroga el proyecto de ley.

El señor **Jaramillo**, consulta qué porcentaje de pequeños agricultores del INDAP son beneficiados con créditos otorgados por el Banco del Estado y qué porcentaje de agricultores se encuentran pendientes de financiamiento. Respecto de la indicación del Ejecutivo señala por referirse al gasto fiscal debe considerarse como norma de competencia de la Comisión de Hacienda.

El señor **Núñez**, solicita se le explique el inciso segundo del artículo primero transitorio de la Comisión de Recursos Hídricos, posteriormente eliminado por la Comisión de Agricultura. Expresa que no advierte un afán expropiatorio cuando un particular pide derechos consuntivos que no utiliza posteriormente, toda vez que se trata de la no utilización de un bien de uso público.

El señor **Monsalve** (Presidente de la Comisión), pide al Ejecutivo mayor nitidez y énfasis en aquellos aspectos del proyecto que en el transcurso de las exposiciones han planteado dudas o incertezas, tales como, el carácter no retroactivo, como también, el respecto de los derechos de aguas adquiridos con anterioridad a la vigencia de la ley y también la posibilidad de que los agricultores que no tienen regularizados derechos de las aguas que utilizan puedan hacerlo.

El señor **Patricio Crespo** (Presidente Sociedad Nacional de Agricultura), explica que en caso de haber subutilización del recurso éste sigue corriendo en beneficio del que sigue, es decir, el agua siempre es aprovechada por alguien. Hace presente que también debe considerarse que a pesar de haber restricciones, de agua, a veces hasta de un 40% del recurso, los agricultores no solo han sido capaces de sostener la producción, sino también, de incrementarla, gracias a las inversiones y eficiencia. Finalmente, hace hincapié, en la necesidad de zanjar las dudas de interpretación acerca de la retroactividad de la reforma y evitar que sea resuelto por el Tribunal Constitucional.

El señor **Carlos Estévez** (Director General de Aguas), expresa que en cuanto al planteamiento de que la reforma legislativa en curso significaría que un derecho real perpetuo deriva en una concesión temporal, que implicaría una expropiación de derechos recalca que no es así. Indica que lo anterior, no solo queda claramente establecido en virtud del artículo 6° que prescribe que el derecho de aprovechamiento es un derecho real que recae sobre las aguas, sino también por el artículo primero transitorio que establece que “Los derechos de aprovechamiento reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley, seguirán estando vigentes, pudiendo sus titulares usar, gozar y disponer de ellos en conformidad a la ley.”. Explica que si se enajena un derecho el adquirente lo tendrá con los mismos atributos. Enfatiza que lo anterior explica que no hay retroactividad, puesto que el derecho mantiene todos sus atributos, y además, porque la norma rige in actum.

Asevera que efectivamente un alto porcentaje de personas utiliza aguas sin tener regularizados sus derechos y explica que los artículos segundo y quinto transitorios no es que creen la figura de la regularización, dado que ésta ya existe desde 1981. Indica que la pregunta que debe hacerse es por qué después de 35 años el 50% de los agricultores no lo han podido hacer. Explica que la razón del bajo porcentaje de regularización es por lo costoso del trámite, dado que se hace ante los tribunales de justicia, se requiere abogado, no hay claridad de los medios de prueba. En este sentido, aclara, que la reforma plantea que la regularización se haga ante la Administración, que es el organismo que dispone de la información sobre la existencia y disponibilidad de las aguas, y además, permite a las organizaciones de regantes y juntas de vigilancias actuar de manera colectiva, lo que permite regularizar los derechos de todo el conjunto.

Respecto a la situación de convivencia de nuevos derechos con otros antiguos, explica que es algo que sucede en todas las legislaciones: conviven derechos otorgados por la Dirección General de Aguas con derechos que conceden los tribunales de justicia; conviven derechos que son concesiones con derechos que operan por el solo mérito de la ley. Recuerda que una indicación parlamentaria propuso que en las aguas del minero no hubiese una convivencia de derechos, que fuera una sola modalidad, y que se acordó finalmente, que se mantenga una presunción de una relación entre quien tiene la pertenencia minera y quien hace uso de estas aguas, pero con la información de informar.

Finalmente, respecto a los dos informes emitidos por ambas Comisiones Técnicas, afirma que en ciertos temas concuerdan con el primero y en otros con el segundo.

El señor **Ricardo Vial** (Subdirector Nacional de INDAP), estima que el proyecto de ley va a favorecer a la agricultura familiar la inscripción automática (regularización de derechos) que contempla el proyecto de ley. Coincide con el Director General de Aguas en cuanto a los altos costos que implica el trámite de regularización de derechos. Responde al señor Jaramillo que todos los pequeños agricultores pueden acceder al crédito, y no hay ninguna excepción respecto de aquellos que no tengan derechos de agua. Indica que son alrededor de 165.000 los usuarios de INDAP y 45.000 de los usuarios acceden a un fondo anual de 70.000 millones de pesos. Manifiesta que el fondo se hace escaso por lo que es complementado principalmente con créditos del Banco Estado.

El señor **Martín Arrau** (representante de la Junta vigilancia Río Ñuble), respecto de las dudas planteadas, señala que operan con bono legal de agua que es el instrumento utilizado por INDAP para las regularizaciones. Indica que según los estándares de INDAP el costo asciende a \$ 2.800.000 por título regularizado. Agrega que según las cifras de la Dirección General de Aguas y el Ministerio de Agricultura existen 200.000 títulos por regularizar, por lo tanto, estima que no existe el presupuesto para regularizar dichos títulos en el plazo de 18 meses que indica el proyecto. En segundo lugar, asevera que no hay posibilidad que sean distribuidos estos dos tipos de agua (con caudal ecológico y sin caudal) por la misma red de canales. Estima fundamental zanjar el tema de la retroactividad modificando la redacción de la norma. Expresa que hay imprecisión cuando el Director General de Aguas afirma que el caudal ecológico retroactivo solo afectaría a parques o zonas protegidas, dado que la norma se refiere a ecosistemas amenazado, sin embargo no se explica que se entiende por tal. Explica que si un predio tiene menos agua por estar asociado a un caudal ecológico, lógicamente verá disminuido su valor de tasación al momento de acceder a un crédito.

El señor **Rodrigo Weisner**, respecto de la retroactividad o no de las normas, acota que es necesario distinguir cuándo una norma tiene efecto retroactivo. Sostiene que la retroactividad se da por ejemplo cuando se impone cargas o exigencias adicionales a las que se tenía antes (patente por no uso). Recuerda que la Reforma del año 2005 se debatió la constitucionalidad de la retroactividad del pago de patentes por no uso. Explica que en materia de patente por no uso se concluyó que la caducidad por no uso de derechos ya adquiridos no podía ser aplicable de conformidad al inciso final del número 24 del artículo 19 de la Constitución. Señala que la gran diferencia con la concesión minera es que la Constitución establece un régimen de caducidad de ella.

En segundo término, concuerda con el Ejecutivo cuando afirma que la lógica de la reforma es que todas las normas se apliquen a los derechos de aprovechamiento de aguas que se constituyan una vez que estén publicadas en la ley, lo anterior refrendado por la eliminación del inciso segundo del artículo primero transitorio. Expresa que más allá de la eliminación del inciso la redacción va a tener aplicación retroactiva a derechos anteriores, ello en consideración a la redacción del inciso primero. Finalmente, expresa si el Ejecutivo estima que no le es aplicable a los derechos anteriores consuetudinarios, que no van a estar reconocidos, es menester una indicación que clarifique esa intención.

Finalmente, en cuanto a la retroactividad o no en materia de aplicación de caudal ecológico, expresa que en el mundo del derecho de aguas es una discusión que ha tenido distintas soluciones. Indica que a contar del año 2000 en Chile es posible constituir derecho de aprovechamiento de aguas con caudales ecológicos. Expresa que los derechos de aprovechamiento con fecha anterior, que no fueron constituidos con caudal ecológico, no pueden ser gravados con caudal antes de la entrada en vigencia de la ley. Entiende que el Ejecutivo ha señalado que no estaban de acuerdo con la norma que se propuso dado que sería complejo para Dirección General de Aguas, sin embargo señala que aplicar caudales ecológicos a derechos ya existentes va a significar que potencialmente los 300.000 derechos de aprovechamiento de aguas constituidos, a lo menos, en agua superficial, que no tienen caudal ecológico, la Dirección General de Aguas va a tener la obligación o la facultad para aplicar caudales ecológicos, es decir, va a tener que reevaluar la disponibilidad de los ríos; reevaluar la constitución de derechos de aprovechamiento, lo que significa considerar -a lo menos- medio funcionario en dicho organismo, irrogando un mayor gasto fiscal, razón por la cual resulta entendible que el Ejecutivo no haya querido patrocinar esa nueva obligación.

El señor **Carlos Estévez** (Director General de Aguas), comparte la conceptualización de retroactividad que hace el señor Weisner, sin embargo estima que hay una diferencia de enfoque e insiste que se ha dicho claramente que la propuesta de reforma al Código afecta a derechos antiguos, pero que no lo hace en el sentido de que eventualmente afecte a la perpetuidad del derecho, vale decir, aquel derecho que se entregó para siempre con los atributos de uso, goce y disposición va a seguir siendo perpetuo, pero los otros elementos que están vinculados con la gestión del agua no, dado que a su juicio, sería absurdo que fuera distinto considerando el problema de fondo de nuestro país, que es no tener gestión del agua. Finalmente, respecto de la discusión que se ha dado sobre el caudal ecológico sostiene que indudablemente es positivo, dado que lo que se está haciendo es darle vida a un río y considera que el tema relevante en esta materia es que en algunas zonas del país podría significar una merma de la producción. Sostiene que, en ningún caso, la DGA puede declarar un caudal ecológico a su criterio respecto de un ecosistema amenazado, corresponde al Ministerio de Medio Ambiente mientras no exista el Servicio de Biodiversidad.

## **ACUERDOS**

Por la unanimidad de los integrantes de la Comisión se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Fijar próximamente una fecha para recibir la presentación de la Cuenta Pública de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- Suspender las sesiones ordinarias de los días miércoles, como asimismo, no realizar sesiones especiales los días martes (18.00 a 20.00), durante la tramitación de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- 
- En relación al proyecto de ley en tabla, se acuerda recibir al inicio de la próxima sesión al señor Matías Desmadryl, reiterar la invitación al Ministro de Energía, e iniciar su votación.
- 

**Se levantó la sesión a las 17.15 horas.**



**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
**Abogado Secretario de la Comisión**